ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DAF: 288
APC/lus
12/09/2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.881.-
LITUECHE, 12 de Septiembre del 2013

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Geraldine Baeza Chávez.-
- El decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Geraldine Baeza Chávez que se adjunta.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 12 de septiembre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y GERALDINE ANDREA BAEZA CHAVEZ, R.U.T N° 14.136.089-2.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MOP.APC.lus.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a doce días del mes de Septiembre del año 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña GERALDINE ANDREA BAEZA CHAVEZ , R.U.T 14.136.089-2 nacionalidad chilena, Domiciliada en Calle Manquehua S/N, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 11 de enero del 2013, contrato los servicios de Doña GERALDINE ANDREA BAEZA CHAVEZ, para que desempeñe sus funciones como APOYO ADMINISTRTIVO para la ejecución del Programa de Actividades Municipales del año 2013.-

DECIMO QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE FIESTAS PATRIAS"** correspondiente al mes de Septiembre del año 2013, por la suma de $35.000.- (treinta y cinco mil pesos)

DECIMO SEXTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 30 de Septiembre del 2013.-

DECIMO SEPTIMO: Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de fiestas patrias", señalado en el punto DECIMO QUINTO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO OCTAVO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 11 de Enero del 2013.-

DECIMO NOVENO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

VIGECIMO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGECIMO PRIMERO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO SEGUNDO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

GERALDINE BAEZA CHAVEZ
RUT 14.136.089-2
TRABAJADOR

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE

Ilustre Municipalidad Secretario Municipal

MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE